

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintitrés

VERBAL Rad. No. 110013103027**20200021300**

Se pone en conocimiento lo informado por la Notaria 26 de esta ciudad consec. 58, así como la aportación de la copia de la EP No. 641 del 28 de abril de 2104 remitida por la precitada notaria así como los documentos anexos a la misma consec. 57.

Lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (consec. 60) en cuanto ordenar oficiar a la Fiscalía 170 de esta ciudad, donde se dice ya existe experticia de medicina legal se pone en conocimiento de la parte demandada.

Conforme lo solicitado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (consec. 61) por secretaría procédase a hacer llegar a esa corporación la providencia echada de menos.

Lo informado por la parte demandada consec. 55, 62, 63 y 64 se pone en conocimiento de la parte demandante, en tanto que la documental debe ser entregada al perito que designe Medicina Legal de lo cual aún no se tiene información al interior del proceso.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1ab5cb7121cb2f8081cdb10d88b32c60665f091bda6a562ce828c04edf6a5b**

Documento generado en 22/03/2023 04:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>